

Antofagasta - 35

s mil ANTOFAGASTA, a once días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.-

A la hora señalada se da inicio al comparendo de prueba decretado en autos, con la asistencia del denunciante y demandante civil Erwin Varas Delgado y del apoderado de la parte denunciada y demandada de Empresas de Transportes Rurales Ltda o TUR BUS, el abogado Lautaro Molina Jimenez, quienes exponen:

Que, la parte denunciante y demandante civil viene por este acto en ratificar tanto la denuncia infraccional como demanda civil presentada en autos y que rolan de fojas 20 y siguientes, en todas sus partes, con expresa condenación en costas.

El Tribunal resuelve: Téngase por ratificada la denuncia infraccional y demanda civil, traslado.

La parte denunciada y demandada civil contestando viene por este acto en rechazar dichas acciones, sin perjuicio de lo que se pueda obrar en autos.

El Tribunal resuelve: Téngase por contestada la denuncia infraccional y demanda civil.

EL TRIBUNAL LLAMA A GESTION DE CONCILIACION LA QUE SE PRODUCE EN LOS SIGUIENTES:

1° Que, las partes vienen por este acto en llegar a un acuerdo respecto de la denuncia y demanda civil interpuesta por don Erwin Varas, que la denunciada y demandada civil sin reconocer responsabilidad de los hechos que motivaron la presente denuncia viene en ofrecer al denunciante la suma única y total de \$ 300.000, pagaderos dentro del plazo de diez días hábiles, mediante documento a nombre de don Erwin Varas Delgado, el que será entregado en la oficina del abogado ubicada en calle Jorge Washington N° 2675, oficina 1402, Edificio Centenario, Antofagasta.

2° Que, no existiendo hechos controvertidos las partes solicitan desde ya el archivo de los antecedentes.

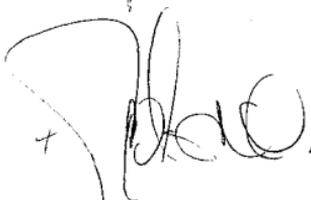
El Tribunal resuelve: Téngase presente el avenimiento suscrito entre las partes, dándosele el carácter de sentencia firme y ejecutoriada.

Las partes no rinden prueba en autos.



Con lo actuado se pone término al presente **DAC**
comparendo ratificándolo los comparecientes.-

7 

7 




10.93
respu
cont
Lim
el a

REGISTRO DE SENTENCIAS
11 DIC. 2017
REGION DE ANTOFAGASTA